



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

Net Zero
Deforestation - NZD



Tercer Producto:

DIRECTIVA Y HOJA DE RUTA PARA INICIAR EL PROCESO DE DELEGACION/TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO

Javier Martínez Ocaña

31/05/2013



DIRECTIVA Y HOJA DE RUTA PARA INICIAR EL PROCESO DE DELEGACION / TRANSFERENCIA DE FUNCIONES EN MATERIA AMBIENTAL DEL SECTOR AGRARIO

- e. Elaboración de la Hoja de Ruta para iniciar el proceso de solicitud de transferencia de funciones del MINAG al GORESAM en materia ambiental agraria.
- f. Formulación de propuesta de Directiva para la aprobación de la Certificación Ambiental

Tercer producto que contiene las actividades E y F, de acuerdo a lo señalado en el contrato AMAZON_cfs_1529 130114

Consultoría: “Delegación o transferencia de funciones en materia ambiental a la Autoridad Regional Ambiental - ARA / GORESAM, Perú”

Javier Martínez Ocaña

31 mayo del 2013

Este informe ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos de su Acuerdo de Cooperación Numero AMAZON_CFS_1529 130114 (Net Zero Deforestation) implementado por el beneficiario principal, The Nature Conservancy. Los contenidos y opiniones expresadas en este documento pertenecen al autor y no reflejan necesariamente en la opiniones de USAID, el Gobierno de los Estados Unidos de América, o TNC”

**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL PLAN DE MANEJO FORESTAL Y SU
CORRESPONDIENTE CERTIFICACION AMBIENTAL**

1. OBJETIVO

Establecer y uniformizar el procedimiento operativo para la aprobación del plan general de manejo forestal -PGMF y la certificación ambiental de títulos habilitantes vigentes.

2. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a nivel de la Dirección Ejecutiva de Gestión Estratégica Ambiental –DEGEA de la Autoridad Regional Ambiental-ARA del Gobierno Regional de San Martín. Asimismo, se plantea como propuesta el procedimiento a nivel de los especialistas asignados por la DGAAA del MINAG en el GORESAM, con la finalidad de establecer las sinergias y coordinaciones adecuadas, que promuevan el fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de la DEGEA del ARA, teniendo en consideración una futura delegación de funciones para aprobar la certificación ambiental de PGMF.

3. BASE LEGAL

Ley

- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

Decreto Supremo

- DS N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su modificatoria
- DS N° 08-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- DS N° 017-2009-AG, Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- DS N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- DS N° 017-2012-AG, Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales del Sector Agrario.
- DS N° 018-2012-AG, Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario.
- DS N° 019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.

Resolución Ministerial

- RM N° 157-2011-MINAM, Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental –SEIA
- RM N° 0322-2011-AG, Registro de consultores ambientales

Ordenanza Regional

- OR N° 014-2001-GRSM/CR, Sistema Regional de Gestión Ambiental
- OR N° 004-2004-GRSM/CR, Plan de Acción Ambiental Regional 2003-2011
- OR N° 025-2005-GRSM/CR, Política Ambiental Regional
- OR N° 012-2006-GRSM/CR, Zonificación Ecológica Económica
- OR N° 026-2007-GRSM/CR, Estrategia Regional de la Diversidad Biológica de San Martín
- OR N° 008-2008-GRSM/CR, Plan Forestal Regional de San Martín
- OR N° 037-2010-GRSM/CR, Crea la Autoridad Regional Ambiental

4. FUNCIONES RELACIONADAS AL COMPONENTE AMBIENTAL

FUNCIONES DEL ARA - GORESAM¹

- a. Otorgar certificación de Estudios Ambientales y/u Opinión Técnica previa según corresponda.
- b. Proponer convenios institucionales y normas legales para el nivel departamental y nacional que contribuyan con la protección, conservación y recuperación de los Recursos Naturales, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial propuestos por los órganos de línea o desconcentrados del Gobierno Regional.

FUNCIONES DE LA DGAAA - MINAG²

- a. Aprobar los estudios de impacto ambiental del sector agrario.
- b. Proponer las normas y manuales de funciones y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- c. Registrar a los consultores ambientales en materia agraria

5. DEFINICIONES

Planes de Manejo Forestal

Constituye el instrumento de organización y planificación de las actividades en el bosque, que permite asegurar la producción sostenible y permitirá que el bosque siga siendo bosque y mantenga su capacidad de brindar servicios y beneficios ecosistémicos. Asimismo la Ley forestal y de Fauna Silvestre vigente - Ley N° 27308³, señala que el Estudio de Impacto Ambiental forma parte del Plan de Manejo Forestal, los aspectos que se deben contemplar en el EIA están descritos en los incisos "f.⁴" y "g.⁵", del artículo 59° de la referida Ley.

Evaluación del Impacto Ambiental

Instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo, que consiste en la identificación, predicción, evaluación y mitigación de los impactos ambientales y sociales que un proyecto de inversión produciría en caso de ser ejecutado, así como la prevención, corrección y valoración de los mismos.

Categorías de impacto ambiental

En función al nivel de impacto ambiental negativo significativo que el proyecto pueda causar sobre el ambiente y/o a los recursos naturales renovables (agua, suelo, flora y fauna), pueden clasificarse en 03 categorías:

- **Declaración de impacto ambiental (DIA),**
Formato de compromiso ambiental con carácter de declaración jurada que presentan los titulares de proyectos, obras o actividades que generan impactos ambientales poco significativos, a fin de informar fundamentalmente que sus actividades no causarán impactos perjudiciales a los recursos naturales y el ambiente.
- **Estudio de impacto ambiental semidetallado (EIASd)**
Es el estudio multidisciplinario que se realiza con el objeto de identificar los posibles impactos ambientales de los proyectos comprendidos dentro del ámbito de competencias del Sector Agrario, cuya ejecución puede originar impactos ambientales moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas preventivas o mitigadoras principalmente.
- **Estudio de impacto ambiental detallado (EIA-d).**
Es el estudio multidisciplinario que se realiza con el objeto de identificar los posibles impactos ambientales de los proyectos comprendidos dentro del ámbito de competencias del Sector Agrario, cuyas características, envergadura y/o localización pueden producir impactos ambientales negativos de carácter

¹ Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR

² Decreto Supremo N° 031-2008-AG

³ Artículo 61° de la ley Forestal y de Fauna Silvestre - Ley N° 27308

⁴ Análisis de los factores ambientales del medio incluyendo la fauna silvestre, servicios ambientales, áreas frágiles, paisajes y otros valores del sitio, y evaluación de los posibles impactos ambientales del aprovechamiento en dichos factores y en el ámbito del proyecto o su entorno

⁵ Determinación de normas y actividades de manejo ambiental, incluyendo planes de contingencia;

significativo, requiriendo un análisis cuantitativa o cualitativamente profundo para revisar sus impactos y proponer la estrategia de manejo ambiental correspondiente.

Certificación ambiental⁶:

Es la resolución administrativa emitida por autoridad competente, a través de la cual se aprueba el instrumento de gestión ambiental (DIA, EIA-sd o EIA-d) correspondiente; y en la cual se sustenta que el proyecto propuesto ha cumplido con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del SEIA. Así mismo, debe establecer las obligaciones que debe cumplir el titular para prevenir, mitigar, corregir, compensar y manejar los impactos ambientales negativos generados.

6. REQUISITOS GORESAM⁷

Evaluación y Aprobación de EIA Semi Detallado (EIASd) de las actividades o Proyectos que puedan causar Impactos Ambientales negativos

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo de Gestión Estratégica Ambiental de la ARA.
2. Dos Ejemplares Impresos y Digitalizados del EIASd.
3. Comprobante de haber presentado el EIASd, en el caso de proyectos que se desarrollen dentro de un ANP o Zona de Amortiguamiento presentar la entidad Competente.
4. Comprobante de haber presentado un ejemplar impreso y digitalizado del EIASd, a la Municipalidad más próxima donde se desarrollará el proyecto.
5. Informe Técnico Favorable en referencia a la Zonificación Ecológica y Económica.
6. Comprobante de Registro de Empresas registradas y autorizadas para elaboración de estudios ambientales.
7. Adjuntar Certificado de Habilidad Original del profesional que firma el estudio.
8. S/. 3,650.00 nuevos soles

7. REQUISITOS DGAAA⁸

Aprobación de Instrumentos de Gestión Ambiental

1. Solicitud Dirigida a la Autoridad que aprueba el trámite, indicando domicilio legal.
2. Un (01) ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd), firmados por el representante legal del solicitante y el Consultor o Consultora Ambiental debidamente registrados en el MINAG.
3. Memoria Descriptiva del proyecto, actividad o producto.
4. Declaración Jurada del titular del proyecto o actividad, aceptando brindar las facilidades del caso, de requerirse inspección ocular.
5. Disco compacto con el contenido de los estudios presentados, incluido mapas y anexos (en formatos fuentes).
6. Recibo de pago por derecho de trámite.
7. EIA Semidetallado S/. 2,797.81 nuevos soles

8. PROCEDIMIENTO

La propuesta de procedimiento se describe en el siguiente cuadro y flujograma, teniendo en consideración que de acuerdo a lo manifestado por la DGAAA del MINAG se contratará a 02 especialistas de la DGASAAA destacados en Moyobamba, con la finalidad de agilizar los procesos de evaluación de los EIA de los PGMF. Asimismo se genere intercambios y fortalecimiento de capacidades a nivel de los especialistas ambientales regionales.

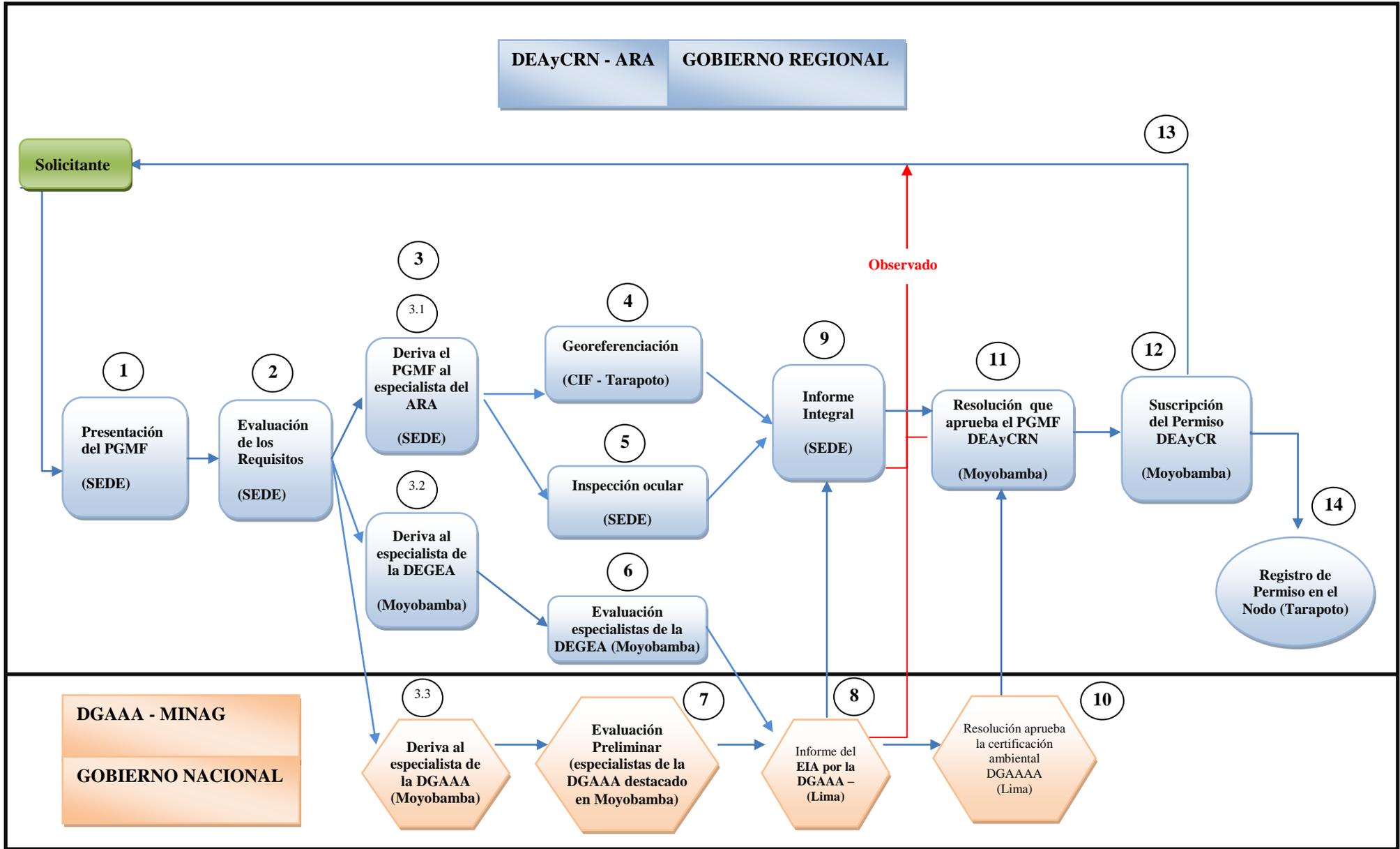
⁶ Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM

⁷ Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR

⁸ TUPA MINAG 08 enero 2013

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIA / LUGAR	DESCRIPCIÓN	MESES -TRAMITE
1. Presentación del PGMF y POA	Sedes Forestales	En cualquiera de las 05 Sedes Forestales (Moyobamba, Juanjui, San Martin, Picota y Tocache)	
2. Evaluación de los requisitos	Sedes Forestales	De acuerdo al TUPA señalados en el ítem 6 ó 7	0.5 mes
3. Derivar expediente			
3.1. Deriva el PGMF al especialista del ARA	Sedes Forestales	Se deriva al especialista del componente forestal del PGMF de la sede de la DEAyCRN del ARA	0.5 mes
3.2. Deriva al especialista de la DEGEA	Moyobamba	Se deriva al especialista del componente ambiental de la DEGEA del ARA	
3.3. Deriva al especialista de la DGAAA	DGAAA – Moyobamba	Se deriva al especialista del componente ambiental de la DGAAA del MINAG, destacado en Moyobamba	
4. Georeferenciación	Sedes Forestales	Se procede a verificar si el área de manejo no tiene problemas de superposiciones	1 mes
5. Inspección ocular	Sedes Forestales		1 mes
6. Evaluación especialistas de la DEGEA	Moyobamba	Es especialista del componente ambiental de la DEGEA del ARA emite su informe en coordinación con el especialista de la DGAAA del MINAG destacado en Moyobamba	1 mes
7. Evaluación Preliminar (especialistas de la DGAAA destacado en Moyobamba)	Moyobamba	Es especialista del componente ambiental de la DGAAA destacado en Moyobamba emite su informe en coordinación con el especialista de la DGEEA del ARA	1 mes
8. Informe del EIA por la DGAAA	DGAAA - Lima	El especialista de la DGAAA en Lima emite su informe teniendo en consideración los informes del especialista de	2 mes

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	INSTANCIA / LUGAR	DESCRIPCIÓN	MESES -TRAMITE
		la DGAAA destacado en Moyobamba y del Especialista ambiental de la DEGEA del ARA	
9. Informe Integral	Sedes Forestales	Contando con todos los informes desarrolla una evaluación integral	1 mes
10. Resolución aprueba la certificación ambiental DGAAAA	DGAAA - Lima	En base al informe aprobatorios del especialista de la DGAAA en Lima se emite la certificación ambiental correspondiente	1 mes
11. Resolución que aprueba el PGMF	DEAyCRN - Moyobamba	Con los informes aprobatorios del componente forestal y con la certificación ambiental se procede a emitir la resolución que aprueba el PGMF	1 mes
12. Suscripción del Permiso	DEAyCRN - Moyobamba		0.5 meses
13. Comunicado de resolución de tramite al Usuario (solicitante)	DEAyCRN - Moyobamba	Se remite la Resolución y el permiso correspondiente al Usuario	0.5 meses
14. Registro de Permiso en el Nodo	DEAyCRN - Tarapoto	Se registra la información cartográfica y técnica del permiso correspondiente	0.5 meses
TOTAL			



9. COMPARACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y LOS TDR DE PGMF

El reglamento de gestión ambiental del sector agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, contempla cuales son los aspectos que se deben incorporar en los instrumentos de gestión ambiental (IGA, DIA, Semidetallado, Detallado). En el siguiente cuadro se realiza una correspondencia de los aspectos señalados con los aspectos exigidos en los Términos de Referencia para formular los Planes Generales de Manejo Forestal-PGMF, con la finalidad de identificar qué aspectos no están siendo considerados en los TdR de los PGMF

IGA	DIA	(EIA-sd) y (EIA-d)	Planes Generales de Manejo Forestal
DS 019-2012-AG	DS 019-2012-AG	DS 019-2012-AG	RJ 109-2006-INRENA
Antecedentes.	Antecedentes	Antecedentes.	
	Resumen Ejecutivo	Un resumen ejecutivo que contenga en forma clara y sencilla, los aspectos centrales del EIA-sd o EIA-d, según corresponda.	1. Resumen Ejecutivo
Marco legal.	Marco legal e institucional	Una reseña del marco legal aplicable	
Objetivos.			
Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural.	Línea Base, aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.	Descripción de la línea de base, a fin de caracterizar el estado del ambiente y los recursos naturales en el área de influencia de la acción propuesta.	4. Información básica del área de manejo (Ubicación, Accesibilidad, Aspectos Físicos, Biológicos, Socioeconómicos)
Descripción del Proyecto.	Descripción del Proyecto	Descripción del proyecto, considerando su ámbito y los aspectos que involucra en las fases de instalación, construcción, operación y cierre del proyecto	5. Ordenamiento del área de manejo, 6. Potencial de producción del recurso foresta y 7. Manejo del bosque
Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales.	Identificación, evaluación y valoración de los posibles impactos ambientales	La identificación y caracterización y valorización económica de los impactos ambientales durante todo el ciclo de duración de las actividades agrarias, agroindustrial o las que están bajo competencia del Sector Agrario.	8.2.1 Análisis de Impacto Ambiental

IGA	DIA	(EIA-sd) y (EIA-d)	Planes Generales de Manejo Forestal
DS 019-2012-AG	DS 019-2012-AG	DS 019-2012-AG	RJ 109-2006-INRENA
Medidas de prevención, mitigación y corrección.	Medidas de prevención, mitigación y corrección	Una estrategia de manejo ambiental permanente, considerando un sistema de gestión regido por criterios de mejora continua que incluya según el caso:	8.2.2 Plan de Gestión Ambiental
		Plan de manejo ambiental	Programa de acción preventivo-corrector:
Plan de Seguimiento y Control.	Planes de Seguimiento y Control	Plan de seguimiento, control y monitoreo	Programa de Vigilancia y Seguimiento:
Plan de Contingencias.	Planes de Contingencia	Plan de contingencias	Programa de contingencia ambiental (de ser el caso) :
Plan de Cierre o abandono.	Plan de cierre o abandono	plan de cierre y/o abandono	
Participación ciudadana.	Participación ciudadana	plan de participación ciudadana	10. Participación ciudadana
		Plan de vigilancia ambiental	9. Monitoreo
		Plan de compensación	
Cronograma de Ejecución.	Cronograma de ejecución	Cronograma	14. Cronograma de actividades
Presupuesto de Implementación.	Presupuesto e implementación	Presupuesto	13. Programa de Inversiones
Conclusiones y Recomendaciones.	Conclusiones y Recomendaciones		
Anexos.	Anexos		15. Anexos

10. ASPECTOS QUE DEBE CONTENER UN EIA (sd y d) DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LEY 27446

(EIA-sd) y (EIA-d)	DETALLE QUE DEBE CONTENER (EIA-sd) y (EIA-d)
DS 019-2012-AG	Reglamento de la Ley 27446
Antecedentes.	
Un resumen ejecutivo que contenga en forma clara y sencilla, los aspectos centrales del EIA-sd o EIA-d, según corresponda.	Debe ser un instrumento que permita a los interesados formarse una idea clara, integral y exacta del proyecto de inversión que se va a ejecutar, de los impactos ambientales que generaría y de la estrategia de manejo ambiental respectiva. La información incluida en el citado resumen debe ser comprensible por personas no expertas en materias técnicas. Asimismo, incluirá la tabla de contenido o índice completo del EIA-sd.
Una reseña del marco legal aplicable	
Descripción de la línea de base, a fin de caracterizar el estado del ambiente y los recursos naturales en el área de influencia de la acción propuesta.	Este aspecto debe contener las características del área o lugar donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto: a) La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso. La propuesta de identificación y evaluación del área de influencia será ratificada o modificada por la autoridad competente, al dar la conformidad de los Términos de Referencia respectivos. b) La descripción del medio físico, en cuanto a sus características y dinámica. Además, se debe incluir cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Metereología, Clima y zonas de vida. • Geología y Geomorfología. • Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico. • Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos. • Calidad del aire, suelo y agua. • Otras actividades existentes en el área del proyecto. • Otros aspectos que la Autoridad Competente determine. c) La descripción del medio biológico, en cuanto a sus características y dinámica. Además, se debe incluir cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Diversidad biológica y sus componentes. • Flora y Fauna (terrestre y acuática), indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo. • Ecosistemas frágiles, los cuales comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas altoandinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques relictos. • Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento. • Las unidades paisajísticas en el área del proyecto. • Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificados. • Otros aspectos que la autoridad competente determine. d) La descripción y caracterización de los aspectos social, económico, cultural, y antropológico de la población ubicada en el área de influencia del proyecto.

(EIA-sd) y (EIA-d)	DETALLE QUE DEBE CONTENER (EIA-sd) y (EIA-d)
DS 019-2012-AG	Reglamento de la Ley 27446
	<p>Además, se debe incluir cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índices demográficos, sociales, económicos, de ocupación laboral y otros similares. • Servicios, infraestructura básica y actividades principales que aporten información relevante sobre la calidad de vida y costumbres de las comunidades involucradas • Descripción y análisis del uso actual del territorio, teniendo en consideración su aptitud y la tenencia de tierras. • Otros aspectos que la autoridad competente determine. <p>e) La presencia de restos arqueológicos, históricos y culturales en del área de influencia del proyecto.</p> <p>f) Identificación de los aspectos de vulnerabilidad y peligros de origen natural o antropogénico asociados al área de influencia del proyecto.</p> <p>g) Elaboración de la cartografía general (mapas de ubicación, temáticos, entre otros); y diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto.</p>
Descripción del proyecto, considerando su ámbito y los aspectos que involucra en las fases de instalación, construcción, operación y cierre del proyecto	<p>En este punto se considerará la descripción del proyecto de inversión en sus diferentes etapas: planificación, construcción, operación, mantenimiento y abandono o cierre, teniendo en cuenta su tiempo de ejecución, los componentes, acciones, actividades u obras, entre otros, según lo indicado a continuación:</p> <p>a) Los antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.</p> <p>b) El marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico – culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros.</p> <p>c) El objetivo y justificación del proyecto.</p> <p>d) La localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM, refrendado con cartografía a escala apropiada.</p> <p>e) Descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma.</p> <p>f) La envergadura del proyecto, estableciendo su área de influencia (directa e indirecta) en función de los impactos ambientales potenciales que se generarán.</p> <p>g) El tiempo de vida útil del proyecto y monto estimado de la inversión.</p> <p>h) La descripción de la etapa de levantamiento de información sobre las características del terreno, incluyendo las acciones empleadas para la recolección de datos utilizados para el diseño de ingeniería del proyecto.</p> <p>i) La descripción de la etapa de construcción, indicando las acciones y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento.</p> <p>j) La descripción de la etapa de operación y mantenimiento, detallando las diferentes fases del proceso de producción o transformación. Los recursos naturales, las materias primas, los insumos químicos, entre otros, que se utilizaran en los procesos de extracción, producción o transformación; su origen, características y peligrosidad, así como las medidas de control para su transporte, almacenamiento y manejo, la cantidad de producción diaria, mensual, anual de productos terminados e intermedios. Las características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados. La cantidad de personal, los requerimientos logísticos y las vías de acceso, entre otros.</p>

(EIA-sd) y (EIA-d)	DETALLE QUE DEBE CONTENER (EIA-sd) y (EIA-d)
DS 019-2012-AG	Reglamento de la Ley 27446
	k) La descripción de la etapa de abandono o cierre, incluyendo las acciones generales que implementará el proponente del proyecto de inversión en dicha etapa.
La identificación y caracterización y valorización económica de los impactos ambientales durante todo el ciclo de duración de las actividades agrarias, agroindustrial o las que están bajo competencia del Sector Agrario.	<p>Se debe de tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, así como los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales del proyecto, en todas sus fases y durante todo su periodo de duración. Para tal fin, se deberá realizar el procedimiento siguiente: Identificar, evaluar, valorar y jerarquizar los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán, así como los riesgos inducidos derivados de la planificación, metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente, debiendo velar por:</p> <p>a) Se analice la situación ambiental determinada en la línea base, comparándola con las transformaciones esperadas en el ambiente, producto de la implementación del proyecto.</p> <p>b) Se prevengan los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, y se evalúen los riesgos inducidos que se podrían generar y presentar sobre los componentes ambientales, sociales y culturales, así como la salud de las personas.</p> <p>c) Se utilicen variables representativas para identificar los impactos ambientales, justificando la escala, el nivel de resolución y el volumen de los datos, la replicabilidad de la información mediante el uso de modelamientos matemáticos para la determinación de impactos negativos y positivos, y la definición de umbrales de dichos impactos.</p> <p>d) Se consideren los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes, en ausencia de regulación nacional sobre la materia, emplear estándares de nivel internacional, que el Ministerio del Ambiente apruebe para tal fin. Así mismo, la identificación y valoración de los impactos ambientales debe realizarse tomando en cuenta lo siguiente:</p> <p>a) El medio físico, que incluye el clima y la estabilidad geomorfológica del suelo, las condiciones hidrológicas y edafológicas, la generación de niveles de ruido, la presencia y niveles de vibraciones de campos electromagnéticos y de radiación, y el deterioro de la calidad del aire, agua y suelo.</p> <p>b) El medio biológico, que incluye la afectación a los ecosistemas terrestres y acuáticos, hábitat, su estructura y funciones, aspectos de su resiliencia y continuidad, así como los niveles de conservación de las especies de flora y fauna silvestre, u otra característica de relevancia.</p> <p>c) El aspecto social, económico y cultural, especialmente de variables que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades o poblaciones afectadas y sobre los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos, poniendo especial énfasis en las comunidades protegidas por leyes especiales.</p> <p>d) La inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial.</p> <p>e) La caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existen áreas de recreación, los espacios urbanos, entre otros.</p> <p>f) Potencialidad de las tierras y uso actual de suelo.</p> <p>g) El paisaje y los aspectos turísticos, caracterizando las unidades de singularidad o de especial valor.</p> <p>h) Aquellos otros aspectos del medio físico, biológico y/o social, que tengan relación directa con el proyecto o actividad, los cuales serán determinados por la autoridad competente.</p> <p>Para establecer la valoración de los impactos ambientales se considerarán como criterios el carácter positivo o negativo, el grado de afectación al ambiente, la importancia con relación a los recursos naturales y la calidad</p>

(EIA-sd) y (EIA-d)	DETALLE QUE DEBE CONTENER (EIA-sd) y (EIA-d)
DS 019-2012-AG	Reglamento de la Ley 27446
	<p>ambiental, el riesgo de ocurrencia de los probables impactos, la extensión respecto del territorio, la duración con relación al tiempo que durará el impacto, así como la reversibilidad que tiene el ecosistema a regresar a sus condiciones naturales.</p> <p>Para valorizar económicamente el impacto ambiental en los estudios ambientales debe considerarse el daño ambiental generado, el costo de la mitigación, control, remediación o rehabilitación ambiental que sean requeridos, así como el costo de las medidas de manejo ambiental y compensaciones que pudieran corresponder, entre otros criterios que resulten relevantes de acuerdo al caso.</p>
<p>Una estrategia de manejo ambiental permanente, considerando un sistema de gestión regido por criterios de mejora continua que incluya según el caso:</p>	<p>Debe considerar los mecanismos y acciones para la implementación de las actividades y compromisos a los que está obligado a cumplir el titular del proyecto durante su periodo de duración; de conformidad con la Ley N° 27446, el presente reglamento y otras normas complementarias aplicables.</p> <p>La Estrategia de Manejo Ambiental debe considerar como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Plan de manejo ambiental, que identifique y caracterice todas las medidas que el titular del proyecto realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados.</p> <p>b) Plan de vigilancia ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño. Asimismo, este Plan incluirá el Programa de monitoreo ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.</p> <p>c) Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono, si este último procediere.</p> <p>d) Plan de abandono o cierre, conteniendo las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente.</p> <p>e) El cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.</p> <p>f) Un cuadro resumen conteniendo los compromisos ambientales señalados en los Planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.</p>
Plan de manejo ambiental	
Plan de seguimiento, control y monitoreo	
Plan de contingencias	
plan de cierre y/o abandono	
plan de participación ciudadana	<p>El titular deberá elaborar el “Plan de Participación Ciudadana”, tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y</p>

(EIA-sd) y (EIA-d)	DETALLE QUE DEBE CONTENER (EIA-sd) y (EIA-d)
DS 019-2012-AG	Reglamento de la Ley 27446
	<p>el Título IV del D. S. Nº 002-2009-MINAM, según corresponda. El titular presentará en el acápite correspondiente del EIA-sd, los resultados debidamente sustentados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades, población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, en las diferentes etapas de elaboración del EIA-sd. De acuerdo lo establecido en el D.S. Nº 002-2009-MINAM, cuando la autoridad competente determine la procedencia de la realización de la audiencia pública, el Plan de Participación Ciudadana debe contener, adicionalmente, el informe consolidado de las observaciones formuladas por la ciudadanía durante dicho proceso. El informe solo incluirá las opiniones sustentadas de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de información efectuadas por la población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente acreditadas, destacando la forma como se dieron respuesta a ellas en el proceso de elaboración del EIA-sd.</p>
Plan de vigilancia ambiental	
Plan de compensación	
Cronograma	
Presupuesto	